



MANUAL DE PREVENCIÓN DE DELITOS NORDEX GROUP CHILE



MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS NORDEX

I. OBJETIVO	3
I. ALCANCE	3
II. MARCO NORMATIVO	3
III. COMPROMISO DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN DE NORDEX CL	4
IV. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO	4
V. ORGANIGRAMA DE NORDEX GROUP LATAM	5
VI. DELITOS ATINGENTES AL GIRO Y ACTIVIDADES DE NORDEX	5
VII. PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS	7
VIII. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN	8
IX. POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN	9
X. ÁMBITO DE CONTROL	9
XI. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS	11
i. Actividades de Prevención	11
- Gestión de los riesgos	11
- Ejecución de los controles de prevención	11
- Capacitación y comunicaciones	11
ii. Actividades de Detección	12
- Sistema de denuncias “notify!”	12
- Auditorías de recursos financieros	13
- Auditorías al MPD	13
iii. Actividades de Respuesta	13
- Planes de acción	14
- Investigación y sanciones	14
- Registro de denuncias y actualización	14
iv. Actividades de monitoreo y actualización	15
- Monitoreo del MPD	15
- Actualización del MPD	15
XII. ROLES Y RESPONSABILIDADES	16
i. Responsable del Modelo de Prevención de Delitos	16
ii. Facultades, medios y atribuciones	16
iii. Otros partícipes del Modelo de Prevención de Delitos	18
XIII. ANEXOS	18

I. OBJETIVO

El presente documento, tiene por objeto presentar todos los elementos que considera el Modelo de Prevención de Delito (en adelante e indistintamente Modelo de Prevención o MPD) implementado por la sociedad NORDEX ENERGY CHILE S.A. (Nordex Chile). Dicho modelo contempla establecer una forma de organización de cumplimiento, protocolos y procedimientos, buscando cumplir por parte de Nordex Chile sus deberes de dirección y supervisión, de acuerdo con los requerimientos de la Ley 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas (LRPPJ), con las modificaciones incorporadas por la Ley 21.595 de Delitos Económicos y Atentados contra el Medio Ambiente (LDE), el cual tiene por objeto evitar la comisión de delitos que puedan conllevar la responsabilidad de Nordex Chile.

I. ALCANCE

El Modelo de Prevención es aplicable a cada una de las personas que integran Nordex Chile, como asimismo a personas que presten servicios a la empresa ante terceros, con o sin presentación, para aquella; sus clientes, contratistas, proveedores y terceros relacionados o interesados.

II. MARCO NORMATIVO

El contexto regulatorio penal nacional aplicable a una organización como Nordex Chile y a sus empleados, es la normativa contenida en la LRPPJ, con las modificaciones incorporadas por la LDE, las que están vigentes desde el 1 de septiembre de 2024.

De acuerdo con el art. 1 de la LRPPJ, los delitos por los que puede ser responsable una persona jurídica son aquellos delitos que se refieren los arts. 1, 2, 3 y 4 de la LDE, sean o no considerados como delitos económicos por esa ley, por ejemplo: los delitos bursátiles, delitos bancarios, delitos tributarios, delitos contra el medio ambiente, malversación de caudales públicos, cohecho, lavado y receptación, entre otros (son más de 200 figuras delictuales que componen el catálogo de delitos económicos).

Asimismo, pueden ser responsables por los siguientes delitos: el financiamiento del terrorismo (art. 8 Ley 18.314); delitos de la ley sobre control de armas (Título II, Ley 17.798; trata de personas (art. 411 quater del Código Penal) y sustracción de madera (arts. 448 septies y 448 octies del Código Penal). Lo anterior sin perjuicio de los delitos que en lo sucesivo se incorporen a la Ley y que sean aplicables a Nordex en Chile de acuerdo con su giro o naturaleza.

III. COMPROMISO DE LA ALTA ADMINISTRACIÓN DE NORDEX CHILE

El presente MPD adoptado por Nordex Chile, tiene por objeto dar cumplimiento a las disposiciones antes referidas de la Ley, en particular y considerando su texto vigente, para dar cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión. La efectiva implementación de este MPD y su documentación anexa, lo que incluye la efectividad de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos de Cumplimiento, implicaría que Nordex Chile sólo será responsable criminalmente, de acuerdo con la Ley, si las personas por quienes responde cometen alguno de los delitos citados, en beneficio exclusivo de Nordex Chile, y faltando está a su obligación de supervisión y control.

Nordex Chile se rige por los principios de cumplimiento, integridad y comportamiento ético, de los cuales el máximo exponente es el Código de Conducta para Empleados de Nordex Group. Asimismo, Nordex Chile rechaza todas aquellas conductas constitutivas de delitos y que atentan contra la ética, especialmente en su beneficio, y asume su compromiso para con la prevención de los delitos contemplados en la LRPP y la LDE, para lo cual ha implementado este Modelo de Prevención de Delitos que tiene por objeto la prevención y detección de dichas conductas.

Para efectos de este Modelo el órgano que detenta la administración de la persona jurídica en Nordex Chile, conoció y aprobó este manual y los protocolos y procedimientos con fecha _____.

IV. ESTABLECIMIENTO DEL CONTEXTO

Nordex Energy Chile S.A. es la filial local de Nordex SE, compañía que forma parte del grupo mundial fabricante de turbinas eólicas *onshore* de alta eficiencia, con más de 35 años de experiencia.

La compañía se desarrolla en el ámbito del mercado de energía eólica, proveyendo turbinas eólicas y ofreciendo servicios para proyectos, incluida la instalación de parques eólicos llave en mano en distintas regiones de Chile.

Nordex Chile cuenta con una estructura organizacional, liderada por un directorio y el VP Latam, quien está a cargo, siendo responsable de establecer equipos de dirección de la organización local, así como también ser el responsable por la coordinación, contratación y formación de personal, entre otras. Las áreas de trabajo de Nordex Chile son las siguientes: El área de CPM, compuesta por comercial y finanzas (contabilidad, impuestos y tesorería), Proyectos, Ventas, Compras, Operaciones y Logísticas, Service, QHSE, People and Culture, Legal y Compliance.

La cultura corporativa de Nordex Chile se encuentra plasmada en el Código de Conducta para empleados de Nordex Group, que viene a ser la brújula ética y legal para hacer lo correcto, de modo correcto y en el momento correcto, en todas las actividades y relaciones de la compañía.

V. ORGANIGRAMA DE NORDEX GROUP CHILE



(Organigrama de Nordex Group Chile a septiembre de 2024).

VI. DELITOS ATINGENTES AL GIRO Y ACTIVIDADES DE NORDEX

Son delitos atingentes al giro de Nordex Chile, vale decir, a las actividades que desarrolla la compañía, y por tanto podría existir un riesgo de comisión o responsabilidad penal por parte de sus empleados, terceros relacionados o la empresa, las siguientes figuras delictuales (conforme al orden que aparecen en la LDE):

1. Delitos societarios:

- Delito de entregar información falsa o aprobar documentos con información falsa (artículo 134 Ley 18.046)
- Acuerdos abusivos (artículo 134 bis Ley 18.046)

2. Delitos contra la competencia:

- Colusión de precios. (art. 62 DL 211).
- Alteración fraudulenta de precios de bienes o servicios (art. 285 Código Penal)
- Corrupción ente particulares (arts. 287 bis y 287 ter Código Penal)

3. Delitos de fraude electoral:

- Aporte ilegal a campañas políticas (art. 30 de la Ley 19.884)

4. Delitos tributarios y aduaneros:

- Fraudes tributarios (art. 97 Código Tributario)
- Delitos aduaneros (DFL 30 de 2004)

5. Delito de Cohecho funcionario público extranjero:

- Cohecho a funcionario público extranjero (art. 251 Bis Código Penal)

6. Delitos asociados a prestaciones laborales:

- Delito de apropiación o distracción de dinero proveniente de cotizaciones previsionales (art. 13 bis Ley 17.322)
- Delito de apropiación de otras prestaciones laborales (art. 23 DL 3.500)

7. Delito de falsedad:

- Delitos de falsedad documental (arts. 197 y 198 Código Penal)

8. Delitos concursales:

- Delito de fraude concursal (art. 463 N°4 Código Penal)
- Ocultamiento, distracción de bienes o haberes (art. 463 bis Código Penal)

9. Delitos de fraude y abuso de confianza:

- Giro doloso de cheque (DL 707)
- Estafa (art. 468 y ss. Código Penal)
- Delito de violación de secreto comercial (arts. 247 bis, 284 a 284 sexies del Código Penal)

10. Responsabilidad del productor y distribuidor de productos:

- Cuasidelito de homicidio y de lesiones (art. 492 Código Penal)

11. Delitos medioambientales y daño masivo:

- Delitos de contaminación y elusión del SEA (art. 305 y ss. Código Penal)
- Entrega de información falsa dentro del proceso de evaluación ante el SEIA (art. 37 bis Ley 20.417)
- Obstaculización del proceso de Fiscalización de la SMA (art. 37 ter de la ley 20.417)

12. Delitos de corrupción:

- Cohecho (art. 250 y ss. Código Penal)
- Malversación de caudales públicos (art. 233 y ss. Código Penal)
- Negociación incompatible (art. 240 Código Penal)
- Tráfico de influencias (art. 240 bis Código Penal)

13. Delitos de lavado de activos y receptación:

- Delitos de lavado de activos (Ley 19.913)
- Delito de receptación (art. 456 bis del Código Penal Chileno)

14. Delito de financiamiento del terrorismo:

- Financiamiento al terrorismo (art. 8 Ley 18.314)

15. Delitos de sobre control de armas:

- Porte ilegal de armas (art. 9 Ley 17.798)

16. Delitos asociados a relaciones laborales:

- Delito de explotación laboral (art. 472 bis Código Penal)
- Delito contra el aislamiento sanitario (art. 318 Código Penal)
- Delito de trata de personas (artículo 411 quinquies Código Penal)

VII. PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD PENAL DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

De conformidad con lo dispuesto en el art. 3 de la Ley RPPJJ, las personas jurídicas serán responsables de los delitos referidos en el art. 1 de la misma ley, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1. Que ellos fueran perpetrados en el marco de su actividad por o con la intervención de alguna persona natural que ocupe un cargo, función o posición en ella, o le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación.
2. Adicionalmente, la perpetración del hecho debe ser favorecida o facilitada por la falta de implementación efectiva de un modelo de acuerdo de prevención de tales delitos, por parte de la persona jurídica.

También será responsable por el hecho perpetrado por o con la intervención de una persona natural relacionada -como se indicó precedentemente- con una persona jurídica distinta, siempre que ésta le preste servicios gestionando asuntos suyos ante terceros, con o sin su representación, o carezca de autonomía operativa a su respecto, cuando entre ellas existan relaciones de propiedad o participación.

Lo anterior no tendrá aplicación cuando el delito se perpetre exclusivamente en contra de la propia persona jurídica.

VIII. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL MODELO DE PREVENCIÓN

Según lo establecido en el art. 4 de la Ley RPPJJ, el Modelo de Prevención debe considerar a lo menos los siguientes elementos:

1. Identificar las actividades o procesos que conllevan riesgos de que se comenten delitos que contempla la Ley RPPJJ.
2. Establecer protocolos y procedimientos de prevención y detección, incluyendo canales seguros de denuncia y sanciones internas. Los que deben comunicarse a todos los trabajadores, empleados y prestadores de servicios de la compañía.
3. Asignar personas responsables de la aplicación de protocolos y procedimientos, con la adecuada independencia, facultades de dirección y supervisión, acceso a la administración y recursos adecuados para cumplir con sus funciones.
4. Establecer evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización del Modelo, en base a las evaluaciones.

Representación gráfica de la estructura del Modelo de Prevención de Delitos de Nordex Chile



IX. POLÍTICA DEL MODELO DE PREVENCIÓN

Nordex Chile, a través de su máxima autoridad velará por la adopción e implementación efectiva de un modelo de organización, administración y supervisión adecuada para la prevención de los delitos en el seno de la actividad de la empresa.

Con el propósito de disuadir la comisión de delitos, Nordex Chile a través del presente MPD, identifica, cuantifica y controla los riesgos propios de su giro y operación. Asimismo, el MPD se enfoca en la detección oportuna de éstos y en la mejora continua de los procesos respectivos, mitigando así la probabilidad de ocurrencia de los riesgos de comisión de delitos.

Por último, a través del diseño, implementación y supervisión del MPD se persigue que Nordex Chile dé cumplimiento a los deberes de dirección y supervisión que la Ley 20.393 impone a los miembros de su gobierno corporativo.

X. ÁMBITO DE CONTROL

Conforme a lo dispuesto en el art. 4 de la LRPPJ la empresa deberá tener a disposición para las y los empleados y terceros relacionados e interesados, los protocolos y procedimientos que permitan ejecutar sus tareas o labores de una manera que prevenga la comisión de delitos, especialmente de aquellos a los que está expuesta por su giro. En Nordex Chile existe un ambiente de control, el que se manifiesta en distintos elementos normativos, entre los que se destacan los siguientes documentos:

- [Código de Conducta para empleados de Nordex Group](#).
Es la brújula ética de las y los empleados, en él se establecen los principios vinculantes para lograr un comportamiento responsable y conforme a la ley.
El Código de Conducta incluye ejemplos específicos y señales de alerta que pueden encontrarse en la vida laboral diaria y el camino de toma de decisiones éticas. [Disponible acá](#).
- [Código de Conducta para contratistas y proveedores de Nordex Group](#).
Este documento regula sobre la relación con otros comerciales, promoviendo la misma conducta ética, tanto interna como externamente de la compañía. [Disponible acá](#).
- [Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad](#). El reglamento interno de Nordex Group regula las condiciones, requisitos, derechos, beneficios, obligaciones, prohibiciones y en general las formas y

condiciones de trabajo, higiene y seguridad de las y los empleados y colaboradores de la empresa. [Disponible acá.](#)¹

- [Política de anticorrupción y antisoborno.](#) Pendiente de lanzamiento.
- [Política de Prevención de delitos y lucha contra el fraude.](#)

El objetivo de esta Política es transmitir a todos los empleados, gerentes, ejecutivos y directores de Nordex Group, así como a los terceros relacionados, un mensaje firme de rechazo a la comisión de cualquier tipo de delito, práctica fraudulenta o conducta poco éticas, y de compromiso para prevenir, combatir y condenar cualquier actividad ilegal que pueda dañar los valores fundamentales, la reputación y el bienestar de Nordex Group y, en última instancia, de los grupos de interés relacionados y de la sociedad. [Disponible acá.](#)

- [Política del Sistema de Denuncias.](#)

El propósito de esta Política es explicar los compromisos y principios generales, las diferentes vías que existen para hacer reportes, la cuestiones que pueden denunciarse, la gestión de las denuncias y los principios rectores de nuestro sistema de denuncias. [Disponible acá.](#)

- [Estándar Corporativo de Nordex Group sobre Conflictos de Intereses.](#)

En este estándar se explican los principios y escenarios más relevantes para prevenir, identificar y declarar un conflicto de interés. [Disponible acá.](#)

- [Estándar Corporativo de Nordex Group sobre Regalos y Atenciones Sociales.](#) Este estándar tiene por objeto definir los principios pertinentes que deberán regir la conducta de los empleados y terceros colaboradores a la hora de ofrecer regalos y atenciones sociales a terceros o recibirlos de ellos. [Disponible acá.](#)

- [Estándar Corporativo de Nordex Group sobre el Sistema de Denuncias.](#) Este estándar tiene por objeto proporcionar una descripción más detallada del Sistema de Denuncias “*notify!*” y fomentar la presentación de denuncias. [Disponible acá.](#)

- [Nordex Group Compliance Management System.](#) Este documento incluye lineamientos para la prevención y erradicación de conductas relacionadas con cualquier forma de corrupción. [Disponible acá.](#)

Asimismo, se cuenta con la documentación de los siguientes procedimientos:

- Evaluación de proveedores (due diligence de proveedores).
- Guía de compras indirectas para clientes internos.
- Strategizing & Contracting Documentation.
- Procedimiento regulador de los viajes de Empresa Nordex Group Latam.

¹ Pendiente incorporación de hipervínculo por parte de QHSE.

XI. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Los elementos del sistema de prevención de delitos se encuentran clasificados dentro de las siguientes actividades.

i. Actividades de Prevención

El objetivo de estas actividades es que se comentan incumplimientos al MPD, de manera de prevenir la comisión de delitos. Estas actividades son:

- Gestión de los riesgos

Nordex Chile cuenta con una matriz de riesgos y controles, la cual identifica los riesgos de comisión de delitos en los distintos procesos de la empresa y establece los controles necesarios con el objeto de reducir el riesgo de concreción de estos.

Para la preparación y actualización de las matrices de riesgos, se deberá utilizar la metodología empleada en la norma ISO 31.000², estándar que emplea parámetros de probabilidad e impacto. Las probabilidades de ocurrencia y de impacto se ponderarán para determinar el nivel de severidad del riesgo, lo que se denomina "riesgo inherente". El diagnóstico de riesgos de la comisión de delitos se deberá realizar en un proceso de identificación de riesgos que requiere la participación de las diversas áreas de Nordex Chile con colaboración de la o el Local Compliance Officer ("**LCO**") para elaborar, y en su caso, actualizar, los procesos en los que puede generarse un riesgo de comisión de los delitos. Tal proceso constatará de las siguientes etapas: identificación de riesgos, evaluación de riesgos; e identificación y evaluación de controles.

- Ejecución de los controles de prevención

La ejecución o implementación de los controles asociados a los procesos identificados en la matriz de riesgos corresponderá a los responsables de dichos procesos. Por tanto, será necesario identificar claramente quiénes son tales responsables puesto que adicionalmente, deberán informar acerca de la efectividad de los controles o necesidades de ajuste o mejoras de estos.

- Capacitación y comunicaciones

Para una implementación efectiva del MPD es fundamental que cada uno de las y los empleados de Nordex Chile conozcan los alcances de la LRPPJ; así

² Norma UNE-ISO 3100: 2009, Sobre *Gestión del riesgo. Principios y directrices*.

como el contenido y alcance del Modelo de Prevención, sus controles y procedimientos.

Las y los empleados contarán con acceso a los documentos integrantes del presente MPD.

Tanto los contratos de los trabajadores directos, como en el caso de los subcontratistas y proveedores de Nordex Chile, darán cuenta del conocimiento de la normativa del MPD.

Por último, se efectuarán distintas actividades y publicidades periódicas para la difusión del modelo y buenas prácticas, lo que se suma al Plan de Acción de comunicación de cumplimiento de Nordex Group, que difunde constantemente la cultura ética de la compañía y brinda información sobre temas de cumplimiento. Asimismo, se cuenta con la encuesta anual de cumplimiento que se hace en Nordex Group de forma periódica.

ii. Actividades de Detección

Estas actividades dicen relación con aquellos mecanismos necesarios para que Nordex Group Chile pueda identificar incumplimientos del MPD, así como indicios de la comisión de los delitos que se busca prevenir.

Las actividades de detección emanan, por una parte, del control en el cumplimiento de los procedimientos y protocolos establecidos en el MPD, y por la otra, a través de las propias denuncias que realicen las y los empleados o terceros interesados.

- Sistema de denuncias "*notify!*"

Nordex Group cuenta con un Sistema de denuncias, denominado "*notify!*", a través del cual las y los empleados, terceros de Nordex Chile y el público general, pueden realizar denuncias de todo tipo de violaciones de cumplimiento, por lo que puede abarcar denuncias sobre incumplimientos del MPD y respecto a la comisión de delitos indicados en la Ley 20.393. Este sistema asegura a sus empleados y terceros poder realizar sus denuncias en forma confidencial.

La o el LCO reportará cada 6 meses a la administración, de las denuncias efectuadas respecto al MPD de Nordex Chile, en caso de ser urgente, a la brevedad posible.

Las denuncias se podrán efectuar:

- Personalmente: los representantes de Nordex Group pueden plantear sus inquietudes de forma personal, por teléfono o por correo electrónico a los interlocutores existentes en la compañía, cuyos contactos se pueden encontrar en Forum, en Cumplimiento / Sistema de Denuncias.
- Portal online: [portal web](#) al que se puede acceder 24 horas al día, los 365 días del año, desde cualquier ordenador con conexión a Internet. Disponible en todos los idiomas de la compañía para cualquier persona dentro o fuera de Nordex Group.
- Helpdesk: comunicación directa con un especialista en cumplimiento por:
 - Teléfono: +49 40 30030 3030,
 - Correo electrónico: notify@nordex.whistleblowermail.com, o
 - Correo postal: Nordex SE, Corporate Compliance, Langenhörner Chaussee 600, 22419, Hamburgo, (Alemania).

Respecto de toda forma de denuncia, se mantendrá un registro de la misma. Se puede escoger cualquiera de estos canales de denuncia; sin embargo, se recomienda utilizar el portal online siempre que sea posible, ya que es el canal más seguro.

- Auditorías de recursos financieros

La o el LCO deberá coordinar con el área de CPM (finanzas) revisiones periódicas a los procedimientos de administración de recursos financieros, con el objeto de comprobar que se esté dando un buen uso de estos. Las auditorías se encuentran contempladas dentro de la política de finanzas corporativas.

- Auditorías al MPD

Conforme al art. 4 de la LRPPJJ, se debe prever evaluaciones periódicas por terceros independientes y mecanismos de perfeccionamiento o actualización a partir de tales evaluaciones. Las auditorías se realizarán anualmente a fin de detectar posibles falencias o debilidades que pueda estar presentando el cumplimiento del MPD.

iii. Actividades de Respuesta

Nordex Chile ha establecido actividades de respuesta que buscan entregar soluciones o sanciones respecto de los incumplimientos del MPD.

- Planes de acción

La o el LCO deberá revisar las actividades de control vulneradas, identificar la causa de la falla y desarrollar planes de acción en conjunto con las y los responsables del proceso, de manera de lograr mayor efectividad de los controles. Asimismo, la o el LCO deberá reevaluar el grado de mitigación del riesgo inherente luego de la vulneración de los controles, reforzando los mecanismos de prevención.

- Investigación y sanciones

La o el LCO deberá tener un registro de las medidas disciplinarias que podrán ser aplicadas a las y los empleados que contravengan el MPD.

Las sanciones podrán ser amonestación verbal o escrita, multa, entre otros, y deberán ir acompañadas de capacitaciones personales o grupales dirigidas a las y los empleados, con el objeto de prevenir una nueva comisión del tipo de actividad realizada.

El incumplimiento del MPD por las y los empleados deberá incidir directamente en la política de evaluación de desempeño.

Las medidas disciplinarias serán impuestas por la o el LCO, cuando este, en el ejercicio de sus funciones, encuentre alguna situación que amerite la aplicación de una sanción, o como respuesta a alguna denuncia que se haya realizado a través del Sistema de denuncias contemplado en la compañía.

En cualquiera de los casos anteriores, la o el LCO iniciará la investigación correspondiente, y resolverá en un periodo breve no mayor a 90 días de corrido, si la o el empleado merece la aplicación de alguna medida disciplinaria.

Cuando la denuncia es dirigida en contra de un cliente, la o el LCO deberá emitir un informe escrito en el que proponga medidas a adoptar, que deberá ser enviado a la máxima autoridad para que este resuelva el asunto.

- Registro de denuncias y actualización

La o el LCO deberá llevar un registro de las denuncias recibidas, su forma de término y la sanción aplicada, si la hubo. Y tendrá que dar cuenta de ello en su reporte periódico a la máxima autoridad.

Los incumplimientos serán evaluados con la o el LCO en conjunto con la máxima autoridad. En el evento de que constituya un delito que este modelo busca prever su comisión, sólo la máxima autoridad de la compañía podrá presentar los antecedentes al Ministerio Público.

iv. Actividades de monitoreo y actualización

A través de estas actividades se busca supervisar y verificar el adecuado funcionamiento del MPD y las actividades de control definidas. Estas son:

- Monitoreo del MPD

El MPD es constantemente evaluado por la o el LCO y las áreas de apoyo a fin de corroborar su efectiva aplicación, detectar sus fallas, e implementar sus correspondientes correcciones.

Específicamente de forma anual será revisado por revisores externos, quienes entregaran las indicaciones al o la LCO para realizar las modificaciones y adecuaciones necesarias.

Semestralmente, la o el LCO deberá presentar a la máxima autoridad un informe escrito que contenga:

- Todas las consultas que se levante por parte de los trabajadores, y las denuncias que hayan sido realizadas al Encargado de Prevención y su respectiva respuesta.
- Todos los informes que hayan sido remitidos por las áreas de apoyo.
- Todas las modificaciones que se hayan realizado al Modelo de Prevención.
- Las innovaciones en materia informática y de tratamiento de datos que el Encargado de Prevención considere relevantes para el control de riesgos de la compañía y que esta no tenga actualmente.
- Servicios de capacitación que puedan prestar terceros, que el Encargado de Prevención considere relevantes para el control de riesgos de la compañía, y que no se encuentren actualmente siendo utilizados por esta.

- Actualización del MPD

La actualización del MPD se efectuará de acuerdo con los cambios legales, nuevas políticas de carácter general, cambios en el entorno, cambios de estructura y responsabilidades dentro de Nordex Chile, nuevos riesgos y todo aquello que implique cambios en los procesos que afecten por tanto los programas de cumplimiento.

Considerando lo anterior, la o el LCO deberá actualizar la Matriz de Riesgos correspondiente, los controles asociados al Modelo de Prevención y sus políticas y procedimientos relacionados, a lo menos, una vez al año.

Cuando existan actualizaciones que signifiquen una modificación relevante al Modelo de Prevención, estas deberán ser comunicadas a las y los empleados a través de capacitaciones y difundir entre los proveedores, subcontratistas y terceros relacionados, con el objeto de asegurar el correcto entendimiento de estas.

XII. ROLES Y RESPONSABILIDADES

i. Responsable del Modelo de Prevención de Delitos

El art. 4 de la LRPPJ establece que la administración de Nordex Chile deberá designar un encargado de prevención. En Nordex Chile quien cumple este rol es la figura del Local Compliance Officer (LCO), quien debe ser una persona facultada para asumir la responsabilidad de las tareas de control y cumplimiento del modelo de prevención.

ii. Facultades, medios y atribuciones

La o el LCO debe contar con las facultades y medios adecuados para el efectivo cumplimiento de sus funciones. Además de las responsabilidades que conlleva su cargo:

- Facultades

1. Acceso directo al Administrador (Socio Mayoritario) para informar oportunamente las medidas y planes implementados para sus labores y rendición de cuenta semestral de su gestión.
2. Acceso directo e ilimitado a la información e instalaciones de la empresa, acceso otorgado por el Administrador (Socio Mayoritario).
 - a. El Encargado será recibido y atendido por los gerentes de las distintas áreas, quienes deberán colaborar en la entrega oportuna de toda aquella información que requiera el Encargado de Prevención y sus colaboradores.
3. Debe contar con autonomía respecto de la Gerencia General y Administrador (Socio Mayoritario) de la empresa, sin perjuicio de que dependerá funcionalmente del Administrador (Socio Mayoritario).

- Medios

1. El Encargado de Prevención contará con los recursos suficientes para la operatividad y supervisión del modelo de prevención de delitos de la empresa. En este sentido, cuenta con un presupuesto de gastos independiente destinado exclusivamente para la implementación y desarrollo del modelo de prevención de delitos y será aprobado anualmente por el Administrador (Socio Mayoritario).

2. El Encargado de Prevención cuenta con áreas de apoyo y control para la ejecución de sus labores, las que fueron debidamente aprobadas por el Administrador (Socio Mayoritario).

- **Responsabilidades**

1. Desarrollar e implementar el modelo de prevención de delitos, en conjunto con la alta dirección de la empresa.
2. Efectuar una evaluación e identificación de los riesgos relacionados con la LRPPJ en los distintos procesos de la empresa, como asimismo el monitoreo regular de dichos riesgos y controles diseñados respecto de los mismos.
3. Mantener un registro de las revisiones anuales de los riesgos que pueden afectar a la empresa y del monitoreo del cumplimiento de los controles implementados.
4. Evaluar permanentemente la eficacia y vigencia del modelo de prevención, manteniendo un registro de las evidencias de cumplimiento.
5. Preparar políticas y procedimientos para detectar operaciones sospechosas y reporte de las mismas.
6. Chequeo de antecedentes respecto de clientes y proveedores, a fin de detectar Personas Expuestas Políticamente y Personas de Interés, junto con la revisión de listas contenidas en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU requeridas por la Unidad de Análisis Financiero En caso de que se detecte alguna de las anteriores, deberá seguir el procedimiento de análisis de antecedentes para el caso concreto.
7. Efectuar capacitaciones al personal de la empresa y relacionados en materia de los delitos contemplados en la Ley N°20.393 y requerimientos de la Unidad de Análisis Financiero.
8. Establecer y cumplir las políticas y procedimientos de prevención de delitos.
9. Cumplir con aquellas responsabilidades asignadas al Encargado de Prevención en las políticas de la empresa.
10. Promover que los procesos desarrollados por la empresa cuenten con los controles efectivos de prevención de riesgos.
11. Recepcionar denuncias al incumplimiento del modelo de prevención y posible comisión de delitos, dirigiendo las investigaciones de acuerdo al procedimiento establecido y recabando todos los antecedentes necesarios.
12. Informar al Gerente General del resultado de la investigación y propuesta de sanción a aplicar.
13. Documentar y custodiar toda evidencia relativa a las actividades realizadas en el marco de la implementación y monitoreo del modelo de prevención.
14. Reportar semestralmente al Administrador (Socio Mayoritario) sobre la implementación del Modelo de Prevención y rendición de cuenta de su gestión.
15. Evaluar a lo menos anualmente, con el apoyo de los revisores, la efectividad del cumplimiento del modelo de prevención, evaluación de riesgos y mejoras continuas.

16. Participar, cuando corresponda, en las demandas, denuncias y gestiones judiciales que emprenda la empresa en relación con los delitos contemplados en la Ley N°20.393.
17. Conducir internamente el proceso de certificación del modelo de prevención de delitos y representar a la empresa ante la Certificadora.
18. A fin de organizar y planificar su trabajo, el Encargado de Prevención elaborará un plan de trabajo anual, el cual será previamente aprobado por el Administrador (Socio Mayoritario).

iii. **Otros partícipes del Modelo de Prevención de Delitos**

Los jefes de las distintas áreas que componen Nordex Chile deberán colaborar en el cumplimiento del modelo de prevención, por lo que dentro de sus obligaciones deben: cooperar con los requerimientos del LCO; asegurar que todo el personal a su cargo integre la práctica de cumplimiento normativo; identificar y dar cuenta al encargado de cumplimiento acerca de nuevos riesgos que se puedan generar en sus actividades cotidianas, entre otros.

XIII. ANEXOS

- Anexo: Roles de los Actores del Modelo de Prevención.
- Documento de preguntas y respuestas sobre la normativa nacional en materia de Prevención de Delitos Económicos.
- Listado de protocolos y procedimientos de la empresa vigentes a la fecha.
- Política adicional sobre relación funcionarios públicos nacionales.
- Política adicional sobre regalos y hospitalidad.
- Incorporación MPD a Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Sugerencias Procedimiento de Denuncias.